## CCP.II/RES. 149 (XLI-23)<sup>1</sup>

# CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA PARA GT 5A

La 41 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones,

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que el procedimiento para la presentación de las Contribuciones Interamericanas (IAC) fue aprobado mediante Resolución CCP.II/ RES. 129 (XXXII-18).
- b) Que el GT 5A del UIT-R está desarrollando el "*Preliminary Draft New Recommendation ITU-R M.[AS.GUIDANCE]*", destinado a proporcionar directrices para asistir a las administraciones que deseen considerar la totalidad o parte de mediciones adicionales, en base a Recomendaciones e Informes actualizados y en desarrollo en este ciclo de estudio.
- c) Que es conveniente brindar una contribución al GT 5A para reflejar la situación de la Región 2.

### **RESUELVE:**

- 1. Aprobar la Contribución Interamericana (CIT) contenida en el Anexo de esta Resolución.
- 2. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que envíe a la próxima reunión del Grupo de Trabajo 5A de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la IAC del Anexo en el tiempo que establezca dicho organismo.

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> CCPII-2023-41-5841r2

# ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 149 (XLI-23) CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA PARA GT 5A

#### **ANTECEDENTES**

La Resolución 774 (**CMR-19**) considera la revisión de las diferentes aplicaciones utilizadas en el servicio de aficionados y el servicio de aficionados por satélite en la banda de frecuencias 1 240 1 300 MHz para determinar si se requieren medidas adicionales para la protección de la radionavegación por satélite (espacio-Tierra) que opera en la misma banda, sin considerar la eliminación de estas atribuciones al servicio de aficionados y aficionados por satélite en virtud del Tópico 9.1.b de la CMR-23.

ITU-R GT 5A está desarrollando la "Preliminary Draft New Recommendation ITU-R M.[AS.GUIDANCE]", destinada a proporcionar orientaciones para ayudar a las administraciones que deseen considerar medidas adicionales, tomadas en el todo o parcialmente, basadas en Recomendaciones e Informes actualizados y en desarrollo en este ciclo de estudio.

Las discusiones previas realizadas en CITEL consideraron que la protección del RNSS primario (espacio-Tierra) de los servicios secundarios de aficionados y aficionados por satélite en la banda de frecuencias 1 240-1 300 MHz ya está establecida en el Reglamento de Radiocomunicaciones en sus condiciones primarias/secundarias y factible a través de la aplicación nacional de esta relación, por lo tanto, la perspectiva voluntaria de la guía en desarrollo. Además, esta orientación podría ser un resultado de un tópico de la CMR-23, que no pretende exigir ninguna medida reglamentaria por parte de las administraciones. Las mejores prácticas de gestión del espectro junto con medidas técnicas y operativas pueden ser utilizadas por las administraciones para garantizar la protección del RNSS sin necesidad de restricciones reglamentarias adicionales sobre los servicios de aficionados y de aficionados por satélite en la banda de frecuencias 1 240-1 300 MHz.

La 41 Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) de la CITEL elaboró la Resolución 149, con el fin de disponer para el GT 5A una modificación al *Preliminary Draft New Recommendation ITU-R M.[AS.GUIDANCE]*, que refleje la situación en la Región 2.

### **PROPUESTA**

CITEL el siguiente *reconociendo* para ser insertado en la *Preliminary Draft New Recommendation ITU-R M.[AS.GUIDANCE]*, para reflejar la situación en la Región 2:

Que, en la Región 2 [Región 1, Región 3], las mejores prácticas de gestión del espectro junto con medidas técnicas y operativas pueden ser utilizadas por las administraciones para garantizar la protección del RNSS sin necesidad de restricciones reglamentarias adicionales sobre los servicios de aficionados y de aficionados por satélite en la banda de frecuencias 1 240-1 300 MHz.